

Bogotá D.C., 13 de julio de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 237**TEMA DE CONSULTA**

Aspectos relacionados con los requerimientos del Acuerdo 049/2000.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

1. Podemos tener estantería de altura diferente, ejemplo de 2 mts y estamos cumpliendo con la normativa? (sic)
2. Contamos con Planilla de control de acceso a personal no autorizado (Personal diferente a los auxiliares y la jefe de Archivo), en cuanto a este ítem eso es suficiente o debemos implementar otro tipo de control? (sic)

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

1. Podemos tener estantería de altura diferente, ejemplo de 2 mts y estamos cumpliendo con la normativa?

El Acuerdo 049/2000, establece: *"Si se utilizan estantería de 2.20 mts de alto, la resistencia de las placas y pisos deberá estar dimensionada para soportar una carga mínima de 1200 k/mt², cifra que se debe incrementar si se va a emplear estantería compacta o de mayor tamaño señalado"*.

La entidad puede utilizar estantería de mayor o menor dimensión, en cuyos casos, siempre se deberá garantizar que los pisos resistan la carga que tienen que soportar, en relación con el peso del mobiliario más el peso de los archivos, en proporción a los parámetros que establece el Acuerdo. Aspectos que tienen que estar sustentados en pruebas estructurales de la edificación.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

Lo anterior, en cuanto a la infraestructura de la edificación. De igual forma, el tipo de estantería, sus dimensiones, los materiales constructivos y demás, deben ser acordes a las características de los archivos, y con capacidad de soportar el peso de la documentación en cada bandeja.

2. Contamos con Planilla de control de acceso a personal no autorizado (Personal diferente a los auxiliares y la jefe de Archivo), en cuanto a este ítem eso es suficiente o debemos implementar otro tipo de control ?

El Acuerdo 049/2000, establece: *"Las áreas destinadas para la custodia de la documentación deben contar con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos"*.

El ítem señalado hace parte de las condiciones generales de la edificación, en cuanto a la distribución de los espacios. Hace alusión a la seguridad de las áreas de custodia (depósito) de los archivos, la independencia que deben tener estos espacios de otras áreas de la entidad, los sistemas de seguridad, tales como: sistemas de alarma ante robo, fuego, agua, etcétera, cerraduras, sistemas de extinción del fuego, entre otros aspectos que señala el citado Acuerdo.

Así, la planilla de control de acceso es un instrumento que, bien gestionado, contribuye con la seguridad de los archivos, más no es suficiente si no se garantizan los aspectos de seguridad antes mencionados.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JULIÁN ANDRES BORDA HERRERA

Asesor, encargado de las funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental.

Proyectó: MARTHA LUZ CÁRDENAS GONZÁLEZ / GCR
Revisó: LAURA CRISTINA SÁNCHEZ ALVARADO / SGPLAURA SÁNCHEZ/SGP.
Aprobó: DIEGO GARCÍA/SPA.
Archivado en: 410.09.04 Conceptos técnicos.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2